

///Plata, **28 AGO 2008**

VISTO lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Ciencia y Técnica y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5° de la Ordenanza N° 259,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de Becas de Iniciación, Perfeccionamiento y Formación Superior en la Investigación o Desarrollo Científico, Tecnológico y Artístico, a partir del 1° de abril de 2009, el que se sustanciará conforme a las pautas establecidas en los Anexos I y II de la elevación de la Secretaría de Ciencia y Técnica que pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II respectivamente

ARTICULO 2°.- La implementación del concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, debiendo regirse por la Resolución N° 645/02 y por el Reglamento aprobado por la Ordenanza N° 259, modificado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 16/05 y 17/05.

ARTICULO 3°.- Fijar los siguientes períodos para la inscripción de los postulantes a las Becas que en cada caso se indica:

ASPIRANTES QUE NO POSEEN UNA BECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

BECAS DE INICIACIÓN, PERFECCIONAMIENTO O FORMACION SUPERIOR EN LA INVESTIGACIÓN O DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y ARTISTICO: del 1 al 30 de setiembre de 2008 a las 12 horas.

ASPIRANTES QUE POSEEN BECAS DE INICIACION O PERFECCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

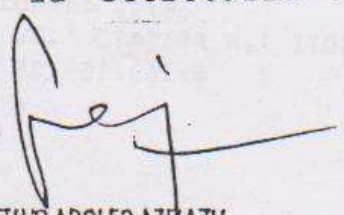
BECAS DE PERFECCIONAMIENTO O FORMACION SUPERIOR EN LA INVESTIGACIÓN O DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y ARTISTICO: del 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2008 a las 12 horas.

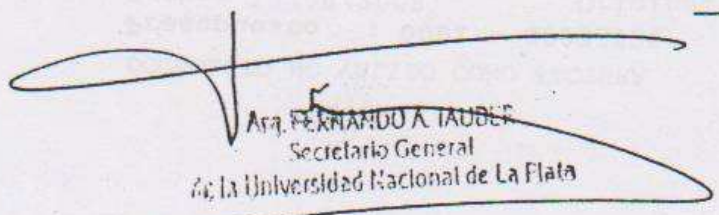
ARTICULO 4°.- La Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas considerará las solicitudes, teniendo en cuenta los artículos 18°, 21° y 24° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior y pase a sus efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica.-

RESOLUCION N°

1017


Arq. GUSTAVO ADOLFO AZIZAZU
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata


Arq. FERNANDO A. TAUBERT
Secretario General
de la Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO I

El presente llamado se atenderá a las siguientes pautas

- 1) Las presentaciones deberán reunir un conjunto de condiciones exigidas por la normativa vigente y un nivel de excelencia del becario, propuesta de investigación, director, codirector si lo hubiere y lugar de trabajo que garanticen la calidad de la formación buscada. Por ello mediante un análisis individual riguroso se establecerá una línea de corte de mínima, para las categorías Iniciación, Perfeccionamiento y Formación Superior.
- 2) Las presentaciones serán analizadas por las Comisiones Asesoras Técnicas (C.A.T.) respectivas, las que establecerán los órdenes de méritos a través de un estudio comparativo de las mismas. Los puntajes sobre base 100 (cien) serán asignados de acuerdo a las grillas **A** o **B** que se adjuntan, según corresponda, con el fin de garantizar la igualdad de tratamiento de las propuestas.
- 3) La línea de corte será de 65 puntos en todas las categorías. Quienes no superen ese límite no serán considerados en el otorgamiento de Becas. Los becarios cuyo puntaje en alguno de los ítems del Punto 2 (Director, Plan de trabajo y Factibilidad) no supere el 50% del total de puntos asignable en esos ítems, no serán considerados.
- 4) Las Becas de Iniciación se asignarán mediante dos mecanismos. Una Beca por Unidad Académica (17 en total) con el objetivo de fomentar la oportunidad de que en todas las Unidades de esta Universidad se desarrolle la formación de investigadores y la creación de conocimientos. La misma será otorgada al primer candidato del orden de mérito de cada Unidad Académica. El resto de las Becas será distribuido según se indica en el Punto 5.
- 5) Las Becas de Perfeccionamiento, Formación Superior y las restantes de Iniciación, serán distribuidas entre las C.A.T. en forma proporcional al número total de aspirantes que en cada Categoría de Beca haya superado las respectivas líneas de corte en cada C.A.T.. El otorgamiento de las Becas dentro de cada Categoría se hará siguiendo el Orden de Mérito en cada C.A.T.
- 6) Los Becarios de Iniciación de la U.N.L.P. que aspiren a una Beca de Perfeccionamiento serán evaluados en base a la grilla **B** y tendrán prioridad siempre que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos.
- 7) Los Becarios de Perfeccionamiento de la U.N.L.P. que aspiren a una Beca de Formación Superior serán evaluados en base a la grilla **B** y tendrán prioridad siempre que obtengan un puntaje mínimo de 75 puntos.
- 8) El texto “Profesores universitarios” indicado en el art. 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 259/02, se refiere a las categorías de Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Extraordinarios, en carácter de Ordinarios o Interinos.
- 9) Se considera “beca equivalente”:
 - a) Beca equivalente a la Beca de Iniciación (art. 17 inc. d del Anexo I de la Ordenanza N° 259/02): estar usufructuando en la actualidad una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido mayor a un (1) año, o haberla usufructuado.
 - b) Beca equivalente a la Beca de Perfeccionamiento (art. 20 inc. d del Anexo I de la Ordenanza N° 259/02): estar usufructuando en la actualidad una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido mayor a tres (3) años, o haberla usufructuado.
 - c) Beca equivalente a la Beca de Formación Superior (art. 23 inc. c del Anexo I de la Ordenanza N° 259/02): estar usufructuando en la actualidad una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido de cinco (5) años o mas, o haberla usufructuado.
- 10) El postulante que al momento de la presentación de la solicitud no estuviere recibido, podrá adeudar hasta seis (6) asignaturas de su Plan de Estudios. Indefectiblemente la fecha de egreso no será posterior al 31 de marzo de 2009, debiendo el postulante presentar una constancia de egreso o declaración jurada hasta esa fecha en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP; en caso contrario no será considerado en la elaboración del orden de mérito.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO II

GRILLA A

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
BECAS INTERNAS DE INICIACION
CALIFICACION DE ASPIRANTES**

NOMBRE Y APELLIDO:

CODIGO: SUBCOMISION:

ELEMENTOS DE VALORACION:

1) ANTECEDENTES DEL ASPIRANTE :

1.1 CALIFICACIONES (MAXIMO 20 PUNTOS)

1.2 CURSOS, SEMINARIOS Y PASANTIAS DE INVESTIGACION
(MAXIMO 7 PUNTOS)

1.3 ACTIVIDAD DOCENTE (MAXIMO 8 PUNTOS)

1.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (MAXIMO 1 PUNTO).....

1.5 PRODUCCION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOGICO
(MAXIMO 4 PUNTOS)

TOTAL 1 (MAX 40 PUNTOS).....

2) PROYECTO DE BECA :

2.1 DIRECCION DEL BECARIO (MAXIMO 21 PUNTOS)

2.2 PLAN DE TRABAJO (MAXIMO 39 PUNTOS)

TOTAL 2 (MAX 60 PUNTOS).....

TOTAL 1 + 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO II

GRILLA A

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
BECAS INTERNAS DE PERFECCIONAMIENTO
CALIFICACION DE ASPIRANTES**

NOMBRE Y APELLIDO:

CODIGO: SUBCOMISION:

ELEMENTOS DE VALORACION:

1) ANTECEDENTES:

1.1 CALIFICACIONES (MAXIMO 8 PUNTOS) :

1.2 CURSOS Y SEMINARIOS (MAXIMO 9 PUNTOS) :

1.3 ACTIVIDAD DOCENTE (MAXIMO 11 PUNTOS) :

1.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (MAXIMO 2 PUNTOS)..... :

1.6 PRODUCCION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOGICO
(MAXIMO 20 PUNTOS) :

TOTAL 1 (MAX 50 PUNTOS)..... :

2) PROYECTO DE BECA :

2.1 DIRECCION DEL BECARIO (MAXIMO 17 PUNTOS) :

2.2 PLAN DE TRABAJO (MAXIMO 33 PUNTOS) :

TOTAL 2 (MAX 50 PUNTOS)..... :

TOTAL 1 + 2 :



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO II

GRILLA A

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
BECAS INTERNAS DE FORMACION SUPERIOR
CALIFICACION DE ASPIRANTES**

NOMBRE Y APELLIDO:

CODIGO: SUBCOMISION:

ELEMENTOS DE VALORACION:

1) ANTECEDENTES:

1.1 CALIFICACIONES (MAXIMO 4 PUNTOS) :

1.2 CURSOS Y SEMINARIOS (MAXIMO 11 PUNTOS) :

1.3 ACTIVIDAD DOCENTE (MAXIMO 12 PUNTOS) :

1.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (MAXIMO 3 PUNTOS)..... :

1.7 PRODUCCION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOGICO
(MAXIMO 35 PUNTOS) :

TOTAL 1 (MAX. 65 PUNTOS)..... :

2) PROYECTO DE BECA :

2.1 DIRECCION DEL BECARIO (MAXIMO 10 PUNTOS) :

2.2 PLAN DE TRABAJO (MAXIMO 25 PUNTOS) :

TOTAL 2 (MAX 35 PUNTOS)..... :

TOTAL 1 + 2 :



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO II

GRILLA B

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA BECAS INTERNAS DE PERFECCIONAMIENTO

PARA ASPIRANTES QUE POSEEN BECA DE INICIACION UNLP.

NOMBRE Y APELLIDO:

CODIGO: SUBCOMISION:

ELEMENTOS DE VALORACION:

1) ANTECEDENTES DURANTE EL EJERCICIO DE LA BECA DE INICIACION:

1.1 CURSOS Y SEMINARIOS (MAXIMO 7 PUNTOS).....:

1.2 ACTIVIDAD DOCENTE (MAXIMO 6 PUNTOS)

1.3 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (MAXIMO 2 PUNTOS).....:

1.4 PRODUCCION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO
TECNOLOGICO

(MAXIMO 10 PUNTOS)

1.5 DESARROLLO DEL PROYECTO DE BECA ACTUAL

(MAXIMO 25 PUNTOS)

TOTAL 1 (MAX. 50 PUNTOS).....:

2) PROYECTO DE BECA PARA EL CAMBIO DE CATEGORIA:

2.1 DIRECCION DEL BECARIO (MAXIMO 17 PUNTOS)

2.2 PLAN DE TRABAJO (MAXIMO 33 PUNTOS)

TOTAL 2 (MAX 50 PUNTOS).....:

TOTAL 1 + 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO II

GRILLA B

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
BECAS INTERNAS DE FORMACIÓN SUPERIOR**

PARA ASPIRANTES QUE POSEEN BECA DE PERFECCIONAMIENTO UNLP.

NOMBRE Y APELLIDO:

CODIGO: SUBCOMISION:

ELEMENTOS DE VALORACION:

1) ANTECEDENTES DURANTE EL EJERCICIO DE LA BECA DE PERFECCIONAMIENTO:

1.2 CURSOS Y SEMINARIOS (MAXIMO 9 PUNTOS).....:

1.2 ACTIVIDAD DOCENTE (MAXIMO 8 PUNTOS)

1.3 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (MAXIMO 3 PUNTOS).....:

1.6 PRODUCCION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO
TECNOLOGICO

(MAXIMO 20 PUNTOS)

1.7 DESARROLLO DEL PROYECTO DE BECA ACTUAL

(MAXIMO 25 PUNTOS)

TOTAL 1 (MAX. 65 PUNTOS).....:

2) PROYECTO DE BECA PARA EL CAMBIO DE CATEGORIA:

2.1 DIRECCION DEL BECARIO (MAXIMO 10 PUNTOS)

2.2 PLAN DE TRABAJO (MAXIMO 25 PUNTOS)

TOTAL 2 (MAX 35 PUNTOS).....:

TOTAL 1 + 2